



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 197-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Decreto número 1-2017, modificado mediante Decreto 2-2017, convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales a Consulta Popular sobre el diferendo territorial, insular y marítimo entre Guatemala y Belice, para el día DOMINGO QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, por lo que se ha iniciado la ejecución de actividades previas al desarrollo del proceso consultivo referido, lo que genera la necesidad de contratar personal transitorio para que apoye en las diversas labores que competen a esta máxima autoridad electoral;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos en oficio DRH-O-732-03-2018 solicita que se modifique el acuerdo 43-2018, que aprueba el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones del personal que se contratará específicamente para el desarrollo de la "Consulta Popular", en el sentido que el salario que corresponde al puesto de Digitador Electoral de la Dirección de Informática es de dos mil setecientos cincuenta quetzales (Q2,750.00), más un bono de equiparación de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00), con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 297-2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, que establece el salario mínimo mensual;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan el acuerdo citado y los artículos 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132 y 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente el artículo 1º. del Acuerdo 332-2016 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha 13 de diciembre de 2016, ampliado por Acuerdo número 43-2018, en lo que concierne a la aprobación de los Presupuestos Analíticos de Puestos y Remuneraciones del personal que se contratará específicamente para el desarrollo de la "Consulta Popular", que contiene la autorización de los gastos programados por el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" anexos al Acuerdo 43-2018, en el sentido que al puesto de Digitador Electoral de la Dirección de Informática, le corresponde una asignación mensual de dos mil setecientos cincuenta quetzales (Q2,750.00), más un bono de equiparación de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00);




Tribunal Supremo Electoral

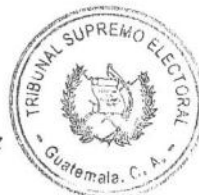
ARTÍCULO 2º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;

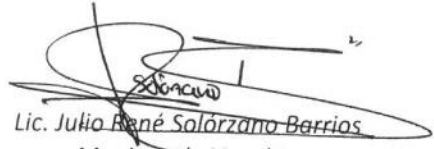
ARTÍCULO 3: El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente;


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de abril de dos mil dieciocho.


COMUNÍQUESE:

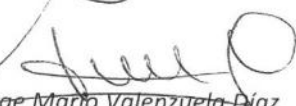

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magístrada Presidenta





Lic. Julio René Salórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

